



- d) Área Geográfica 4: Arequipa, Moquegua y Tacna.
- e) Área Geográfica 5: Loreto.
- f) Área Geográfica 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Regístrase y comuníquese.

PETER ABAD ALTAMIRANO
Jefe (e)

2316070-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

Aprueban Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas y Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización de la SUCAMEC

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 05450-2024-SUCAMEC

Lima, 16 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 121-2024-SUCAMEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 05305-2024-SUCAMEC-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, la SUCAMEC fue creada con la finalidad de fortalecer las competencias del Sector Interior en el control, administración, supervisión, fiscalización, regulación normativa y sanción de las actividades en el ámbito de los servicios de seguridad privada, fabricación y comercio de armas, municiones y materiales relacionados, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-IN, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 09 de agosto del 2024, se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y deroga el Decreto Supremo N° 004-2013-IN Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del referido Decreto Supremo N° 007-2024-IN, faculta a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, emita las disposiciones necesarias para la adecuación e implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, asimismo, la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2024-IN, sobre las Unidades de Organización, establece que para todo efecto, la mención a los órganos y unidades orgánicas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil

- SUCAMEC, que se efectúe en cualquier disposición o documento de gestión y normativo, se entiende referida a la nueva estructura orgánica y nomenclatura aprobada en la Sección Primera y Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, por Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC, publicada el 16 de agosto de 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC;

Que, atendiendo a la normativa citada y conforme a lo señalado en los documentos de vistos, es necesario emitir disposiciones a fin de garantizar la continuidad de las operaciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil; por lo que corresponde aprobar el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas y el Cuadro de Siglas de las unidades de organización, de acuerdo con la nueva estructura orgánica y funciones establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127 que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-IN y Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC, y;

Con el visado de la Gerenta General, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que toda referencia en normas, procedimientos administrativos, dispositivos legales, documentos normativos y orientadores, actos de administración, actos administrativos, documentos que designan órganos colegiados, documentos de gestión y demás documentos de similar naturaleza a los órganos y unidades orgánicas que estuvieran contemplados en el anterior Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN y su modificatoria, deberá entenderse referida a los órganos y unidades orgánicas contemplados en las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil aprobados por Decreto Supremo N° 007-2024-IN y Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC, respectivamente, en concordancia con lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2024-IN y conforme al Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas, que se aprueba con la presente Resolución de Superintendencia.

Artículo 2.- Aprobar el Cuadro de Equivalencias de Órganos y Unidades Orgánicas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, que como Anexo N° 1 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar el Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, que como Anexo N° 2 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- Precisar que las designaciones y/o encargaturas de los/las titulares en los órganos y unidades orgánicas equivalentes y con la misma nomenclatura, según el Anexo N° 1 aprobado en el artículo 2 de la presente Resolución, así como los/las Asesores/as de los órganos mantienen su vigencia, en el marco de las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2024-IN y Resolución de Superintendencia N° 05314-2024-SUCAMEC respectivamente.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y los Anexos en el portal institucional de

la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese.

TEÓFILO MARIÑO CAHUANA
Superintendente Nacional

2316381-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Establecen disposiciones relativas a la realización del XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado “La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación”, autorizado mediante Res. Adm. N° 000094-2024-P-CE-PJ

Presidencia del Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000108-2024-P-CE-PJ**

Lima, 15 de agosto del 2024

VISTO:

El Oficio N° 00694-2024-ST-UETI-CPP-PJ, cursado por la Secretaría Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, por el cual solicita que se integre a los coorganizadores de la actividad académica autorizada mediante Resolución Administrativa N° 000094- 2024-P-CE-PJ.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 000094- 2024-P-CE-PJ, teniendo en cuenta el Oficio N° 000013-2024-PP0099-PJ, se autorizó el XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado “La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación”, que se llevará a cabo del 16 al 18 de octubre del año en curso, de 8:00 a 17:30 horas, en las instalaciones del auditorio Carlos Zavala Loayza; dirigido a presidentes y presidentas de Cortes Superiores, jueces y juezas penales, administradores y administradoras de los Módulos Penales, Ministerio Público, Defensa Pública y Ministerio del Interior.

Segundo. Que, al respecto, la Secretaría Técnica de la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal solicita que se integre la citada resolución administrativa, disponiéndose que el mencionado evento es organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer-PPoR RVcM 1002; así como la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Implementación de Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial; y que los gastos, en cuanto a pasajes viáticos y otros, serán con cargo a los coorganizadores en forma proporcional.

En consecuencia, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 086-2019-CE-PJ;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer que el XII Congreso Internacional de Derecho Procesal Penal, denominado “La Reforma Procesal Penal en el Perú: Análisis a 18 años de su aplicación”, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 000094-2024-P-CE-PJ, que se llevará a cabo del 16 al 18 de octubre del año en curso, de 8:00 a 17:30 horas, en las instalaciones del auditorio Carlos Zavala Loayza; está organizado por la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal-Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer-PPoR RVcM 1002; así como la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Implementación de Unidades de Flagrancia en el Perú-Poder Judicial.

Artículo Segundo.- Los gastos que irrogue el desarrollo de la referida actividad académica, en cuanto a pasajes viáticos y otros, serán con cargo a los coorganizadores en forma proporcional.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a la Unidad de Equipo Técnico Institucional del Código Procesal Penal, Programa Presupuestal Orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer-PPoR RVcM 1002, Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Implementación de Unidades de Flagrancia del Perú-Poder Judicial; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA
Presidente

2316295-1

Dejan sin efecto la Res. Adm. N° 000209-2024-CE-PJ, y disponen que el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial y la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, efectúen las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Coordinación de Proyectos y las áreas involucradas; como requisito previo a la aprobación de los proyectos “Repositorio de Datos Integrados” y “Sistema de Jurisprudencia” propuestos por el Programa EJE No Penal

Consejo Ejecutivo

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000258-2024-CE-PJ**

Lima, 8 de agosto del 2024

VISTOS:

El Oficio N° 000313-2024-OCP-GG-PJ, cursado por el Jefe de Coordinación de Proyectos, y el Informe N° 000023-2024-D-CIJ-CE-PJ, elaborado por el Director del Centro de Investigaciones Judiciales.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000209-2024-CE-PJ, artículo primero, aprobó los proyectos “Repositorio de Datos Integrados” y “Sistema de Jurisprudencia”, conforme a la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva del Programa EJE No Penal.

Segundo. Que, el artículo segundo de la mencionada resolución dispuso que la Corte Suprema de Justicia de la República, Cortes Superiores de Justicia, dependencias del Consejo Ejecutivo y de la Gerencia General del Poder